

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) para la rehabilitación y adecuación de dicho Centro, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de determinados bienes de titularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, mediante su aportación no dineraria para suscribir el aumento de capital social de la entidad Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, S.A.*

La entidad Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, S.A. (ZAL Campo de Gibraltar) es una empresa de la Junta de Andalucía, asimilable a las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La participación de la Administración de la Junta de Andalucía en el capital social de la citada entidad es una participación indirecta a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (antes denominada Empresa Pública de Puertos de Andalucía) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en un porcentaje del 70,56% y del 27,53 respectivamente.

Esta empresa ZAL Campo de Gibraltar tiene por objeto social la gestión integral del Centro de Transportes de Interés Autonómico del Campo de Gibraltar, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a través de sus respectivos órganos rectores superiores, han acordado incorporar al capital social de la citada entidad ZAL Campo de Gibraltar, su participación en la titularidad de los suelos patrimoniales que les corresponden sobre el sector 2 de la ZAL del Campo de Gibraltar, definido en el Plan Funcional aprobado por Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes con fecha de 16 de mayo de 2006 (BOJA núm. 109, de 8 de junio).

La citada titularidad se corresponde con una participación en régimen de pro indiviso sobre una parcela de terreno de 119,8318 hectáreas, en un porcentaje del 43,1755% por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y del 13,1826% por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sujeta a la ordenación recogida en el Plan Especial aprobado por resolución del Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 7 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 233, de 1 de diciembre). La participación restante en el pro indiviso

de la referida parcela corresponde a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Con fecha de 21 de noviembre de 2007, ambas entidades, a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, solicitan a la Consejería de Economía y Hacienda la tramitación del expediente para la enajenación directa de su participación en la propiedad de los terrenos citados, debido a las características específicas de los mismos, mediante la aportación no dineraria para el aumento del capital social de la entidad ZAL Campo de Gibraltar.

Efectuada la valoración de la participación citada, que asciende a 113.845.784,67 €, la autorización para la enajenación compete, conforme al artículo 89 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 2008,

**D I S P O N G O**

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 89 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 203 de su Reglamento de aplicación, se autoriza la enajenación, mediante la aportación no dineraria para suscribir el aumento del capital social de la entidad Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, de la participación que ostentan en régimen de pro indiviso la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de 43,1755% y de 13,1826%, respectivamente, sobre la parcela de 119,8318 hectáreas de superficie, integrada por las fincas registrales número 34.140, sita en el término municipal de San Roque y número 1.552, sita en el término municipal de Castellar de la Frontera, inscritas en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 1496, libro 505, folio 169 y al tomo 1401, libro 22, folio 116, respectivamente.

Segundo. Efectuada la enajenación que se autoriza, se dará traslado de la misma a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, para su constancia en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo tendrá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

## **CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Programa de Formación de Concejales» CEM0816H.10042, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Programa de Formación de Concejales» CEM0816H.10042, constituido a su vez por las siguientes actividades do-

centes: «Modelos de organización de los Gobiernos Locales» CEM0816-1.10043 (9 de abril); «Ciudadanía y Gobierno Local: Comunicación y participación» CEM0816-2.10044 (23 de abril); «Gobierno Local: Régimen jurídico básico» CEM0816-3. 10045 (7 de mayo); «Planificación y dirección estratégica del Gobierno Local» CEM0816-4. 10046 (28 de mayo), y «El Estatuto del Concejal: Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades» CEM0816-5. 10047 (11 de junio), que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración y horario.

Estos cursos se celebrarán en Granada los días 9 de abril (Modelos de organización de los Gobiernos Locales), 23 de abril (Ciudadanía y Gobierno Local: Comunicación y participación), 7 de mayo (Gobierno Local: Régimen jurídico básico), 28 de mayo (Planificación y dirección estratégica del Gobierno Local) y 11 de junio (El Estatuto del Concejal: Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades). El horario será de 10,00 a 14,00 y de 16,30 a 18,30 horas.

Estos cursos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación conjunta o independiente, curso a curso.

La celebración efectiva de los cursos programados quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

Los cursos están dirigidos a los cargos electos y personal directivo de las Entidades Locales.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
- Solicitud de realización de los cinco cursos.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 19 de marzo de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página

web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org)

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes deberán abonar, antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (19 de marzo), la cantidad de 60 euros por cada curso o de 300 euros por los cinco cursos.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «concepto», especificando el nombre, apellidos y NIF del solicitante y la denominación de la actividad formativa.

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le sería devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del inicio del curso. Pasado ese plazo, sólo procederá la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Certificado de asistencia.

Finalizado cada curso, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

##### «PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CONCEJALES»

#### I. OBJETIVOS:

- Obtener los conocimientos jurídicos básicos para el desarrollo de sus funciones.
- Conocer las modalidades y técnicas de organización de los Gobiernos Locales.
- Adquirir habilidades de comunicación pública y de relación con los ciudadanos.
- Avanzar en las técnicas de planificación y dirección estratégica del Gobierno Local.
- Analizar sus derechos, deberes y responsabilidades.

#### II. AVANCE DE PROGRAMA: (página web: <http://www.cemci.org>)

- Modelos de organización de los Gobiernos Locales.
- Ciudadanía y Gobierno Local: Comunicación y participación.
- Gobierno Local: Régimen jurídico básico.
- Planificación y dirección estratégica del Gobierno Local.
- El Estatuto del Concejal: Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades.

**ANEXO II**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CONCEJALES”**

Granada, abril a junio de 2008

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF : \_\_\_\_\_

Dirección para notificaciones: \_\_\_\_\_ Indicar si es: PARTICULAR  TRABAJO

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma:  Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación de carácter estatal? \_\_\_\_\_

- MODELOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES (9 DE ABRIL)
- CIUDADANÍA Y GOBIERNO LOCAL: COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN (23 DE ABRIL)
- GOBIERNO LOCAL: RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO (7 DE MAYO)
- PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL GOBIERNO LOCAL (28 DE MAYO)
- EL ESTATUTO DEL CONCEJAL: DERECHOS, OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES (11 DE JUNIO)

Derechos de inscripción: **60 euros** cada curso y **300 euros** los cinco cursos

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Transferencia bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 10 de enero de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de casación núm. 59/2007, interpuesto por Autovías del Sur, S.L.U.*

Recurrida en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla por Autovías del Sur, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 2006, núm. 328/2006, por el Juzgado número Cinco de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 683/2004, mediante la que se fallaba la desestimación del recurso interpuesto por no apreciarse infracción del ordenamiento jurídico que se denunciaba, con expresa condena a costas a la demandante de las costas causadas a Hermanos Salguero Marín, S.L., por el citado Tribunal se ha emitido sentencia con fecha 10 de enero de 2008 y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por Autovías del Sur, S.L.U., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en fecha 25 de octubre de 2006 que confirmamos. Con costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Andújar (Jaén). (PP. 373/2008).*

Con fecha 28 de enero de 2008, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**R E S U E L V E**

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Andújar, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2007, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto Tarifas máximas

- I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:
  - a) Con recorrido menor de 30 km 0,61 euros
  - b) Con recorrido entre 30 y 90 km 0,66 euros
  - c) Con recorrido mayor de 90 km 1,19 euros
- II. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la estación:
  - a) Por recorrido menor de 30 km 0,07 euros
  - b) Por recorrido entre 30 y 90 km 0,11 euros
  - c) Por recorrido mayor de 90 km 0,12 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto Servicio de Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

- III. Por utilización de los servicios de consigna:
  - a) Depósito de equipaje por día o fracción 0,35 euros
- IV. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
  - a) Por cada maleta o bulto 0,41 euros
- V. Por alquiler de la zona de taquillas:
  - a) Alquiler mensual por cada taquilla 65,71 euros
- VI. Servicio de aparcamiento de autobuses:
  - a) De 8 a 22 horas 1,59 euros
  - b) De 22 a 8 horas 2,38 euros

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Andújar entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.